

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

**Designan representantes titular y
alterna del gremio empresarial ante
el Consejo Nacional de Protección del
Consumidor**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 311-2011-PCM**

Lima, 30 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor constituye un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del sistema, el cual se encuentra integrado, entre otros, por un representante de los gremios empresariales;

Que, el citado artículo dispone que la participación en el Consejo Nacional de Protección del Consumidor es ad honorem, no genera pago alguno, ni de dieta, honorario o remuneración por parte del Estado a favor de sus integrantes;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM se ha previsto que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor son designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta de las entidades o gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 del citado Reglamento dispone que el representante de los gremios empresariales es propuesto por acuerdo de sus representantes legales, el cual deberá reflejarse en un acta suscrita al menos por el representante del INDECOPI y por aquellos cuyo voto formó la decisión;

Que, mediante Carta N° 140-2011/GEG-INDECOPI, el Gerente General (e) del INDECOPI ha cumplido con remitir el Acta de Elección de Representantes de Gremios Empresariales de fecha 25 de julio de 2011, la que contó con la asistencia de la Srta. Patricia Sarria Pardo, representante de la Comisión de Protección del Consumidor del INDECOPI, siendo que en dicha reunión se acordó proponer como representantes de los gremios empresariales a las señoras Teresa Virginia Tovar Mena (representante titular) y Rosa Estela Bueno Mera (representante alterna);

De conformidad con la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor y el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a las señoras Teresa Virginia Tovar Mena y Rosa Estela Bueno Mera como representantes titular y alterna del gremio empresarial, respectivamente, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

725660-1

**Designan representante titular del
INDECOPI y representante alterna de
la SBS ante el Consejo Nacional de
Protección del Consumidor**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 313-2011-PCM**

Lima, 30 de noviembre de 2011

Vistos, el Oficio N° 43528-2011-SBS, del Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones; y, la Carta N° 461-2011/PRE-INDECOPI, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133° de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor constituye un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del sistema;

Que, el último párrafo del citado artículo dispone que la participación en el Consejo Nacional de Protección del Consumidor es ad honorem, no genera pago alguno, ni de dieta, honorario o remuneración por parte del Estado a favor de sus integrantes;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29571, establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, ha previsto que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor son designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta de las entidades o gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

Que, el numeral 3.2 del citado artículo dispone que el representante del INDECOPI preside el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, y es propuesto por su Consejo Directivo mediante comunicación dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3.3 del mencionado artículo dispone que los representantes de las demás entidades y gremios que integran el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, con excepción de la Defensoría del Pueblo, son propuestos por éstos a la Presidencia del Consejo de Ministros para la verificación del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 del presente Reglamento y la expedición de la resolución ministerial correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2011-PCM de fecha 12 de julio de 2011, se designó entre otros, a los señores Eduardo Maximiliano Antonio De la Piedra Higuera y Luis Daniel Bouroncle Maldonado, como representantes del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual y de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, titular y alterno respectivamente, ante el Consejo Nacional de Protección al Consumidor;

Que, de acuerdo a los documentos del visto, el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, ha propuesto la designación del señor Hebert Tassano Velaochaga como representante titular del INDECOPI en reemplazo del señor Eduardo Maximiliano Antonio De la Piedra Higuera; y el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, ha propuesto la designación de la señora Mila Luz Guillén Rispa, como representante alterna de la SBS Y AFP en reemplazo del señor Luis Daniel Bouroncle Maldonado, respectivamente, por lo que es pertinente expedir la resolución ministerial correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor y el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir de la fecha la designación del señor Eduardo Maximiliano Antonio de la Piedra Higuera, como representante titular del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha al señor Hebert Tassano Velacchaga como representante titular del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Artículo 3°.- Dar por concluida a partir de la fecha la designación del señor Luis Daniel Bouroncle Maldonado, como representante alterno de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha a la señora Mila Luz Guillén Rispa, como representante alterna de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

725661-1

Designan representante de la PCM ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CPETI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 314-2011-PCM

Lima, 30 de noviembre de 2011

VISTO, el Oficio N° 274-2011-MTPE/CPETI, de fecha 10 de noviembre de 2011, del Secretario Técnico del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CPETI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N°018-2003-TR se aprobó la creación del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CPETI;

Que, de conformidad con el artículo 4° de la citada resolución, el Comité Directivo Nacional antes mencionado está integrado, entre otros, por un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, el artículo 7° del dispositivo legal antes acotado dispone que las instituciones públicas designarán a sus representantes mediante resolución del titular del sector respectivo;

Que, por Resolución Ministerial N°105-2011-PCM, del 29 de marzo de 2011, se designó al señor Víctor Manuel Acero Gallarday, como representante de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CPETI;

Que, resulta pertinente dar por concluida dicha designación, siendo necesario designar a quien lo reemplazará;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias; y la Resolución Suprema N°018-2003-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Víctor Manuel Acero Gallarday, como representante de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CPETI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor Jorge Alberto Larrea De Rossi, como representante de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CPETI.

Artículo 3°.- La persona anteriormente designada, por la presente Resolución Ministerial, deberá cumplir con lo dispuesto por la Directiva N° 006-2006-PCM/SG "Directiva para la Supervisión de la Participación de los Representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros en Órganos Colegiados", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2006-PCM.

Artículo 4°.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

725661-2

Designan representante alterno del Presidente del Consejo de Ministros ante la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 315-2011-PCM

Lima, 30 de noviembre de 2011

VISTO, el Oficio N° 601-2011-MCLCP, de fecha 20 de octubre de 2011, del Presidente de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2011-PROMUDEH, se constituyó la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, encargada de emprender acciones inmediatas de alcance nacional para el mayor aprovechamiento de los recursos del Estado, de la cooperación técnica y del sector privado;

Que, el artículo 2° de la citada norma establece que la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza se encontrará compuesta, entre otros, por el Presidente del Consejo de Ministros o su representante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2011-PCM se designó a la señora María Cecilia Georgina Esperanza Israel La Rosa como representante del Presidente del Consejo de Ministros ante la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la designación de un representante alterno del Presidente del Consejo de Ministros ante la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDEH, que constituye la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Carlos Alonso Bedoya Bonelli, como representante alterno del Presidente del Consejo de Ministros, ante la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza encargada de emprender acciones inmediatas de alcance nacional para el mayor aprovechamiento de los recursos del Estado, de la cooperación técnica y del sector privado, dirigidos a las diversas acciones que comprende la lucha contra la pobreza.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

725661-3